

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**17274** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado MOVIMIENTO ASAMBLEARIO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SANIDAD, en siglas MATS, con número de depósito 99005554 (antiguo número de depósito 9052).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada organización al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Jacinto Jesús Lara Bonilla mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2024/000727.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 26 de marzo de 2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 30 de abril de 2024.

Los Congresos celebrados el 9 de febrero de 2024 y el 10 de abril de 2024 adoptaron por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65, y la Disposición Primera, Disposición Tercera y Disposición Cuarta, de los estatutos de esta organización. Como consecuencia de dicha modificación los nuevos estatutos pasan a recoger una exposición de motivos, 45 artículos y dos disposiciones.

El certificado que constata la adopción de tales acuerdos aparece suscrito por D. Eduardo Juan Brunete Mayor, en calidad de Secretario General, y por D. Luis López Álvarez en calidad de Presidente.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 6 de mayo de 2024, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A240020879-1